

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen interior

CIRCULAR

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 8 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de julio último ("Boletín Oficial del Estado" del 23), por la que se fijan las fechas de apertura y cierre del período de caza para las distintas especies durante la campaña 1966-67, y oído el Comité Provincial de Caza, queda autorizada en esta provincia la caza de la codorniz, tórtola y paloma, donde estén levantadas las cosechas, durante un período extraordinario que comprende del 14 del actual al 18 de septiembre próximo, ambos inclusive, debiendo ir provistos los cazadores de la correspondiente licencia y cumpliendo las demás condiciones reglamentarias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y encargo a los señores Alcaldes de la provincia, Guardia Civil y Agentes de la Autoridad, observen y hagan cumplir cuanto preceptúa la vigente ley de Caza y el Reglamento dictado para su aplicación.

Madrid, 4 de agosto de 1966.—El Gobernador civil interino, Carlos González-Bueno.

(G. C.—3.789)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación de vehículos automóviles que se encuentran depositados en el Parque Municipal de Méndez Alvaro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de julio de 1966.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—65.947)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 19 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de extensión de aglomerado asfáltico en calzada en la calle de Jorge Juan, entre Serrano y General Mola.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de julio de 1966.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—65.948)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA GERENCIA DE URBANIZACION

INFORMACION pública del proyecto de expropiación del polígono "Carretera de Madrid" de Alcalá de Henares (Madrid).

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono "Carretera de Madrid", sito en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Gerencia de Urbanización, planta cuarta del Ministerio de la Vivienda en Madrid, plaza de San Juan de la Cruz, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la citada Gerencia. Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, para que también él

pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Gerencia de Urbanización la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos, para acreditar la titularidad, es la siguiente:

Propietarios.—1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario. a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.—b) Ultimo recibo de la Contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario.—a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.—b) Ultimo recibo de la Contribución.—c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "inter-vivos" o "mortis-causa". De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis-causa", la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.—I. Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de Actos de Ultima Voluntad, certificado de Defunción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales.—II. No existiendo testamento: liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro. a) Certificación registral negativa.—b) Certificación del Catastro.—c) Ultimo recibo de la Contribución.—d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento de usufructuario; si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo.—Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de dis-

tribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la ley Hipotecaria.

7. Cuando estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios.—a) Contrato de arrendamiento.—b) Ultimo recibo de renta.—c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de Habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.—d) Los arrendatarios rústicos certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales.—a) Contrato de arrendamiento.—b) Ultimo recibo de renta.—c) Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.—d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasarte.
(G. C.—3.782) (O.—65.955)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Subsecretaría de Turismo

Dirección General de Promoción del Turismo

ANUNCIO

Expediente de declaración de Centro de Interés Turístico Nacional

Solicitante: Don Pedro Sureda Castelló, en nombre y representación de "Bará, Sociedad Anónima", "Sociedad Hotelera de Bará", "Costa Dorada, S. A." y "Urbanizaciones y Servicios".

Emplazamiento: Roda de Bará (Tarragona).

Centro: "Bará".

Habiéndose solicitado la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional y acordado incoar expediente al efecto, se procede a la apertura del período de información pública previsto en el artículo 9 de la Ley 197/63 de 28 de diciembre, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Subsecretaría de Turismo en Madrid, planta sexta del Ministerio de Información y Turismo, o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Tarragona.

gona, y aduzcan lo que estimen procedente.

Todos los gastos de este anuncio serán por cuenta del solicitante.

Madrid, 27 de julio de 1966.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.783)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca concurso-subasta para la contratación de la obra "Acuartelamiento en la Casa Campo (segunda fase)", por un importe de diecisiete millones quinientas noventa y cuatro mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con setenta y siete céntimos (16.594.486,77 pesetas), a ejecutar en dos anualidades, para la primera seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas) y para el próximo año 1967 diez millones quinientas noventa y cuatro mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con setenta y siete céntimos (10.594.486,77 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,50 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.—El importe de la fianza provisional es de trescientas treinta y un mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos (331.889,73 pesetas).—Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.—El acto del concurso-subasta tendrá lugar en este Servicio el día 26 de agosto del corriente año, a las doce horas.—Diez días antes del fijado para la celebración de este concurso-subasta los licitadores presentarán, en esta Junta Económica, en sobre cerrado, una Memoria expresiva de sus referencias técnicas, económicas, elementos de trabajo y organización de que dispongan, acompañada de los correspondientes justificantes.

El importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de agosto de 1966.—El Comandante Secretario de la Junta, Alberto Tarascón.

(G. C.—3.781)

(O.—65.954)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Joaquín de la Vega Samper.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: Un litro segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiela (Embalse de Buendía).

Término municipal en que redican las obras: Santa María de Poyos (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley

antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—32-Ma.)

Madrid, 27 de julio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—3.752)

(O.—65.923)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Legalización de pozos

ANUNCIO

Este Servicio tramita a instancia de don Manuel Montoro Rosón, con domicilio en Madrid, avenida de Oporto, núm. 7, expediente relativo a la legalización de un pozo situado en zona de policía de cauces del arroyo Viejo, en término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid).

El referido pozo tendrá una profundidad de 4 metros y un diámetro interior de 1,40 metros, e irá revestido con ladrillo de un pie de espesor, se instalarán pates de hierro para acceso y tapa de palastro de cerco angular.

A la solicitud acompaña documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata presenten las reclamaciones oportunas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (Nuevos Ministerios, Madrid-3), o en el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco (Madrid).—(Referencia: Pozos-9-Ma.)

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación aportada por el interesado como base de su petición, en las citadas oficinas de este Servicio.

Madrid, 28 de julio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—3.756)

(O.—65.919)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Diego Hurtado Gómez.

Domicilio: Calle de Fitero, 14, Madrid.

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: de 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 200 metros aguas abajo de la arqueta de Perene, terminando a los 400 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Ref. A. R.—118.10.)

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—3.753)

(O.—65.922)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Sindicatos

Junta Económico-Administrativa Provincial de Madrid

Por acuerdo de esta J. E. A. P. se saca a concurso restringido la adquisición de diez armarios metálicos especiales y una escalera metálica plegable, con destino a la Obra Sindical Provincial del Hogar, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económicas podrán retirarse de la Secretaría de esta Junta, avenida de José Antonio, núm. 69, cuarta planta, durante las horas de oficina.

El plazo de admisión de pliegos será hasta el día 8 del próximo mes de septiembre.

La apertura de sobres tendrá lugar ante el Presidente de esta J. E. A. P., el día 9 del próximo septiembre, a las diecinueve horas, en la Sala de Juntas de esta C. N. S.

Los gastos del presente anuncio serán del cargo del o de los adjudicatarios.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Presidente de la J. E. A. P., Luis González de Castro.

(O.—65.949)

Ayuntamientos

MANZANARES EL REAL

No habiendo sido adjudicadas en las dos primeras subastas las parcelas de propiedad municipal señaladas con los números 30 y 34, se anuncia nueva licitación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos que han regido en las dos anteriores subastas y que figuran publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número 135 de fecha 7 de junio y de la provincia número 143 de 17 del mismo mes.

Manzanares el Real, a 27 de julio de 1966.—El Alcalde, Hilario Guijarro.

(G. C.—3.777)

(O.—65.950)

HOYO DE MANZANARES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de declarar parcela sobrante de vía pública no edificable ni utilizable, la sita en la calle de Las Viñas, lindante con propiedad de don Domingo Vilela Fernández y otros, de conformidad con la ordenación parcial que formula el Aparejador municipal.

Lo que se somete a información pública por término de treinta días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, y transcurrido el plazo, de no efectuarse, se admitirán durante otros treinta días peticiones para la adjudicación directa de la parcela por los propietarios colindantes.

Hoyo de Manzanares, a 25 de junio de 1966.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—3.778)

(O.—65.951)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de "Frigoríficos Trujillo, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalar un tanque de 20.000 litros de fuel-oil y otro de 3.000 litros de gas-oil, en la industria sita en la carretera comarcal 501, kilómetro 6, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para los vecinos y linderos, pudiéndose presentar reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Villaviciosa de Odón, a 27 de julio de 1966.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—3.779)

(O.—65.952)

RASCAFRIA

Aprobados en sesión de 31 de julio último los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas para el aprovechamiento de pastos, leñas y maderas, año forestal 66/67, se exponen al público por ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Rascafría, 1 de agosto de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.780)

(O.—65.953)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Pedro Castaño Hernández, contra don Alfonso Vicente García, que tiene su domicilio en Molina de Segura (Murcia), calle Torre Montijo, número cuatro, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días la motocicleta embargada al demandado, marca "M. Z.", matrícula de Murcia número 64.606, modelo ES-125, que ha sido objeto de tasación por el perito don Antonio Ortega Romero.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de agosto próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de siete mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha motocicleta.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.761)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor don Luis Antonio Burón Barba, accidentalmente Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Reina, en nombre de "Electrofil Madrid, S. A.", contra doña Paloma Sánchez Sánchez, asistida de su esposo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a referida demandada:

Dos frigoríficos, marca "Amerifig", de ciento treinta litros cada uno.

Dos estufas, "Infrasol", a gas butano, modelo "Vedette".

Otras dos estufas, a gas butano, marcas "Flabia" y "Rolac".

Dos aparatos de aire acondicionado, marca "Starlig".

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de treinta y siete mil seiscientos pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Así como que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Antonio Burón Barba.

(A.—43.754)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos promovidos por el Pro-

curador señor Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Félix Pérez Ríos, cuantía cuarenta y ocho mil pesetas, sobre secuestro y posesión interina del piso primero letra A, situado en la planta primera, sin contar la semi-sótano, en la parte anterior derecha del edificio sito en Doctor Esquerdo, número doscientos diecisiete, escalera B, de esta capital, se ha acordado hacer saber al desconocido tenedor de una obligación hipotecaria de ciento veinticinco mil pesetas de capital, de sus intereses al cuatro por ciento anual y de treinta y cinco mil pesetas para costas y gastos, representada por un título al portador señalado con la letra A, constituida en escritura de treinta y julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario de Madrid señor Prada, la existencia del procedimiento en el que se ha decretado el secuestro de la finca en favor del Banco actor, al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta de la finca.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.769)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veintidós de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado la tercera subasta de la finca que se dirá, acordada en procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por don Francisco Lafuente Alonso, representado por el Procurador señor Padrón Atienza, contra doña María de los Angeles Gurpegui Parras, casada con don Jesús de la Jara Nieto, con las condiciones siguientes:

Primera

Se saca a tercera subasta, sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué de cuarenta y cinco mil pesetas.

Segunda

Podrá hacerse el remate con la calidad de ceder a un tercero, y para la aprobación del mismo se observará lo prevenido en la regla octava y doce del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Tierra en San Martín de Valdeiglesias, al sitio "Los Vallejos", de cabida fanega y media, igual a cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: al Norte, Agapito Martínez; Sur, Santa Sánchez; Este, viuda de Santiago Tapia, y Oeste, Gregorio Cabezueta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho partido, al tomo doscientos cincuenta y dos, libro ciento sesenta y seis, finca ocho mil cincuenta y cinco, inscripción primera.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—43.772)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve de Madrid, en autos de juicio de menor

cuantía número ciento sesenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, entre doña Leonor Fernández Gargallo y don Agustín Santiago Valdaliso y su esposa doña María Victoria Godós Tejedor, se notifica a dichos demandados la sentencia recaída en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, Juzgado de primera instancia número nueve, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número ciento sesenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, instados por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre de doña Leonor Ferrando Gargallo, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, domiciliada en calle de Núñez de Balboa, número ochenta y cuatro, bajo la dirección del Abogado don José María Montes Mesa, contra don Agustín Santiago Valdaliso y su esposa doña María Victoria Godós Tejedor, mayores de edad, vecinos de Madrid, domiciliados en avenida de Alfonso XIII, cincuenta y seis, que por su incomparecencia en estos autos han estado declarados en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta y seis mil novecientos noventa pesetas, intereses desde la presentación de la demanda, etcétera; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Leonor Ferrando Gargallo, contra don Agustín Santiago Valdaliso y su esposa doña María Victoria Godós Tejedor, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a que dichos demandados satisfagan a aquélla cincuenta y seis mil novecientos noventa pesetas, más el interés legal de dicha suma desde el dieciséis de abril último, fecha de la interposición de la demanda, con imposición de las costas a los demandados por su temeridad y mala fe. Y por la incomparecencia de los demandados, cúmplase con lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Muñoz.

(Rubricado.)
Y para su publicación en la forma ordenada se expide el presente. Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Agustín Muñoz Alvarez.

(A.—43.762)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España, contra doña Consuelo Guzmán Pérez y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y separadamente, cada uno de los siguientes inmuebles:

Primero. Piso tercero letra E de la casa en Madrid, avenida de Oporto, número veinte provisional. Está situada a la derecha de la meseta de escalera, subiendo, en segundo término. Consta de dos dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y lavadero, y ocupa una superficie aproximada de sesenta y seis metros cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, meseta de escalera y piso letra D; derecha, entrando, piso letra D; izquierda, zona ajardinada de la finca, y fondo, finca de don Antonio García y don Eusebio Domínguez.

Su cuota de participación en los beneficios y cargas comunes es de dos enteros setenta y ocho centésimas por ciento.

Segundo. Piso tercero letra F de la casa en Madrid, avenida de Oporto, número veinte provisional. Está situado a la derecha de la meseta de escalera, subiendo en último término. Consta de dos dormitorios, vestíbulo, comedor, cocina, cuarto de baño y lavadero, y ocupa una superficie aproximada de sesenta y siete metros dieciséis decímetros cuadrados. Linda: frente, meseta de escalera y piso letra D; derecha, entrando, patio de luces; izquierda, piso letra E, y fondo, terrenos de don Eusebio Domínguez y don Fernando Palomar.

Su cuota de participación en los beneficios y cargas comunes es de dos enteros noventa centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo quinientos noventa y ocho, libro doscientos noventa y cinco, folio cuarenta y nueve, finca veintitrés mil uno, inscripción segunda.

El remate de los dos indicados inmuebles tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las indicadas fincas salen a subasta por primera vez y separadamente y por el tipo de ciento cincuenta y seis mil pesetas para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—43.768)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, se tramitan autos ejecutivos número trescientos setenta y uno de mil novecientos sesenta y cuatro, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Prudencio Giménez Uriel, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Alejandro García Yuste y defendido por el Letrado señor Sánchez Arjona; y de otra, en concepto de demandado, don Francisco de Asís Garriga Giralt, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por no haber comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha veinticinco de marzo último, a instancia de don Prudencio Giménez Uriel, contra don Francisco de Asís Garriga Giralt, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de ocho mil cien pesetas de principal, los intereses legales desde la presentación de la demanda ejecutiva, gastos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la sus-

cribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, fecha anterior, doy fe.—Ante mí: P. H., Angel Marchani. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco de Asís Garriga Giralt, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—43.756)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece de los de Madrid, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Francisco Luque Campaña, contra don Bartolomé Pulido Bermejo y otros, sobre cancelación de inscripción de dominio, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Valenzuela.—Madrid, uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Por repartida a este Juzgado la anterior demanda, con la que y con los documentos que la acompañan, se formarán autos en los que se tiene por parte, en nombre y representación de don Francisco Luque Campaña, al Procurador don Francisco Cascó Gascón, con el que se entenderán las sucesivas diligencias. A lo principal, se admite a sustanciación, por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, la demanda que se formula, y emplácese mediante edictos, que se fijarán en el lugar de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los demandados don Bartolomé Pulido Bermejo o sus herederos, y a todos los que puedan alegar algún derecho sobre la inscripción de la finca número ocho mil trescientos cincuenta y dos del Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma. Al primer otrosí, como se insta también, previo desglose y dejando en autos relación suficiente y copia en el lugar que ocupa, devuélvase a dicho Procurador la escritura de poder presentada.—Por hecha la petición del segundo otrosí.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Aurelio Valenzuela.—Ante mí: P. S., Amador Fernández. (Rubricados.)

Y para notificar en forma a los demandados que quedan expresados en el cuerpo de la providencia transcrita, y emplazarlos a los fines y por el término que en la misma se expresan, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que visa Su Señoría, en Madrid, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S., Amador Fernández.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela.

(A.—43.767)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por "Ricardo Medem y Compañía, S. A.", representado por el Procurador señor Padrón Atienza, contra don José Ramírez Adrián, vecino de Villar del Arzobispo (Valencia), se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados en dicho juicio al demandado que se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, sito en la calle del General Castaños, uno, primero, el día veintisiete de septiembre, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Primero. Un edificio cubierto, destinado a pajar, con derecho a era dos días a la semana, situado en el término de Villar del Arzobispo, partida Cementerio, de una extensión superficial de unos cuarenta metros cuadrados aproximadamente. Que linda: por la derecha, entrando, con Generosa Moreno Llatas; izquierda, herederos de

José Lázaro, y frente, Manuel Tortajada, y espalda, Manuel Balaguer. Inscrita al folio ciento treinta y siete del tomo cincuenta y dos, libro catorce del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo, finca número mil ciento cuarenta, inscripción primera, diez mil pesetas.

Segundo. Una cuarta parte intelectual y proindiviso de un corral situado en Villar del Arzobispo, calle del General Primo de Rivera, cincuenta y seis, compuesto de planta baja, porchada y descubierta posterior, con una total superficie de ciento treinta metros cuadrados aproximadamente. Que linda: por la derecha, entrando, corral de Teodoro García Llatas; izquierda, herederos de Ramón Esteban Muñoz, y fondo o espalda, calle de Vicente Aparicio, por donde tiene puerta de acceso. Inscrita al folio ciento treinta y nueve del tomo cincuenta y nueve, libro dieciséis del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo, finca número mil seiscientos cuarenta y cinco, inscripción primera, veinte mil pesetas.

Tercero. Casa situada en Villar del Arzobispo, calle del General Primo de Rivera, señalada con el número cuarenta y dos, que mide veintinueve metros de frontera por treinta y ocho de profundidad, formando un área de mil ciento dos metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, calle del Carmen; izquierda, solar de Manuel Belenguer, Josefa Miralles y otros, espalda, camino de Segorbe. Consta de planta baja, corral-bodega, almazara y cuadra y un piso alto para habitaciones, al cual se da acceso por una escalera interior. Inscrita al folio ciento once del tomo trece, del libro tercero del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo, finca número doscientos treinta y seis, inscripción primera, un millón doscientas mil pesetas.

Cuarto. Veintidós hanegadas, o sea una hectárea, ochenta y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas de tierra de secano, campo, en la partida de Monteolivé. Que linda: Norte, tierras de Vicente Comeche Miralles; Sur, Luis Tortejada; Este, Genario Miralles, y Oeste, camino. Inscrita al folio doscientos cuarenta y cinco del tomo cincuenta y dos, libro catorce del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo, finca número mil cuatrocientos noventa y tres, inscripción primera, setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes anteriormente descritos se encuentran de manifiesto en Secretaría, los que podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—43.774)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por don Antonio López Vidal, representado por el Procurador señor Sorribes Torra, contra don Félix Cristóbal Redondo, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez,

por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, de los bienes embargados a la parte ejecutada, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, uno, primero, el día treinta de los corrientes, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Primero. Un comedor de estilo moderno, de poliéster, compuesto de mesa rectangular de seis plazas, de las llamadas de libro, con cuatro patas; un aparador que en la parte inferior tiene tres cajones a cada lado y en el centro departamento con dos puertas de corredera, en la parte superior tres estantes a cada lado, y en el centro un departamento bar con dos puertas, y cuatro sillas haciendo juego, el respaldo con cuatro barrotes y el asiento de goma espuma, tapizado en color verde, siete mil pesetas.

Segundo. Una lámpara de techo, de seis luces, metálica, con tulipas de forma cilíndrica, de cristal, la luz dirigida hacia el techo, quinientas pesetas.

Tercero. La obra de Cossío titulada "Los Toros", compuesta de cuatro tomos, mil pesetas.

Cuarto. Una nevera eléctrica, marca "Edelwis", esmaltada en blanco, con la tapa en rojo, de 69 por 62 por 90, siete mil pesetas.

Quinto. Un aparato televisor, marca "Iberia" de veintitrés pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, diez mil pesetas.

Sexto. Una máquina cortadora para hierro, de disco, marca "Cutig", con tres correas trapezoidales y motor eléctrico de 3,75 HP, fabricado por "M. M. M.", ocho mil pesetas.

Séptimo. Una máquina de taladrar de columna, eléctrica, de dos metros de alto, con motor acoplado de tres HP, cinco mil pesetas.

Total: treinta y ocho mil quinientas pesetas.

Los bienes reseñados del uno al cinco, inclusive, se encuentran en el piso primero derecha de la calle de Monteolón, número cincuenta, de esta capital, y los de los números seis y siete en la calle de Reyes, diecinueve, todos en poder del demandado, don Félix Cristóbal Redondo.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, M. García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.

(A.—43.771)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por Ricardo Médem y Cia., S. A., representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Pedro Moreno Manso y doña Marcelina Sánchez Serrano, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la tercera parte indivisa de la siguiente:

Urbana. Casa señalada con el número cincuenta, sita en la calle López de Ayala, de la villa de La Garrovilla, compuesta de dos naves y corral, mide una superficie de siete metros de latitud por veinticinco de longitud. Linda: por la derecha, entrando, con otra de don Padro Galán Rodríguez; por la izquierda, con Ana Molfón Arias, y por la espalda, con trasera de López de Ayala, dando su frente al Saliente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en

la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad que sirvió para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la suma de dieciocho mil seiscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de indicada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicha tercera parte indivisa de finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.775)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia que, entre otros, contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como demandante, la entidad "Cajas Registradoras Regna Española, S. A.", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena y defendida por el Letrado don José Federico de Carvajal; y de otra, como demandados, don Angel San Juan Arroyo y don Angel Sanz Fernández, mayores de edad, vecinos de Madrid, declarados en rebeldía por no haber comparecido en estos autos, sobre tercera de dominio, dimanante de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del señor San Juan, contra el señor Sanz; y

Fallo

Que estimando la demanda de tercera de dominio formulada por la entidad mercantil "Cajas Registradoras Regna Española, S. A.", debo declarar y declaro que la caja registradora, marca "Regna", modelo D-352, número 898.801, embargada a don Angel San Juan Arroyo, en los autos ejecutivos contra el mismo promovidos por don Angel San Juan Arroyo, es propiedad de aquella entidad, y firme que sea la presente resolución hágase constar en los autos ejecutivos de que dimana, con los que se dé cuenta; y no se hace declaración alguna en cuanto a las costas causadas en estos autos.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la representación de la parte actora se solicite su notificación personal dentro del plazo de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Díaz-Berrio.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria ante mí, el Secretario, de que doy fe. Victoriano Herce. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Angel Sanz Fernández expido el presente en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Victoriano Herce.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz-Berrio.

(A.—43.758)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós, en funciones, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José Luis Rüber Vadillo, representado por el Procurador señor Tejedor Moyano, contra don José Antonio Martínez Navalón, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, en pública subasta, de lo siguiente:

Un aparato de televisión, marca "Fercu", de diecinueve pulgadas, con mesa y elevador, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintisiete de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de nueve mil quinientas pesetas, en que ha sido valorado pericialmente dicho aparato, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dicho televisor se encuentra depositado en poder de doña Asunción Sánchez López, calle Francisco Abril, número diez.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Magistrado-Juez, José López Borrasca.

(A.—43.760)

SALAMANCA

EDICTO

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre de "Hijo de Manuel Seseña", contra la entidad "Constructora García Oliveros, S. A.", cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle del Buen Suceso, quince, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, y en la pieza separada de embargo preventivo, con esta fecha se acordó hacer traba de embargo sobre la fianza que referida entidad demandada tiene constituida en la Obra Sindical del Hogar, para garantizar la terminación de las obras de cuarenta y seis viviendas en Ciudad Rodrigo, todo ello suficiente a cubrir la cantidad arriba expresada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad "Constructora García Oliveros, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, se publica el presente en virtud de lo acordado.

Dado en Salamanca, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado - Juez, Marcelo Fernández Nieto.

(A.—43.764)

AVISO

Doña Julia Ramos Navacerrada, propietaria del negocio de taberna sito en la calle de Emerenciana Zurilla, núm. 3, hace público para general conocimiento haber arrendado dicho negocio, por plazo de cuatro años, a don Víctor Martín Sedano, por lo que no responde del pago de ningún suministro de géneros ni de ninguna otra clase que pueda realizarse a dicho establecimiento.

Madrid, 5 de agosto de 1966.

(A.—43.776)

IMPRENTA PROVINCIAL
FASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36